

C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 5 cinco de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 476-2024/2027, las Reglas de Operación del Programa denominado “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, ejercicio fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA
“AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”
EJERCICIO FISCAL 2026**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA

“Ayudas Sociales a Personas”

1.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente Plan Municipal de Desarrollo, contribuye al logro de los objetivos del programa “Estrategia de Apoyo a Grupos Vulnerables y Fortalecimiento de Organizaciones no Lucrativas”, el cual ayuda al desarrollo de las familias a través del otorgamiento de apoyos económicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

1.3 DEPENDENCIA RESPONSABLE

Presidencia Municipal y Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Asistencia Social de la Juventud y Participación Ciudadana.

1.4 DIRECCIÓN RESPONSABLE

Presidencia Municipal.

1.5 ÁREA EJECUTORA

Presidencia Municipal

1.6 TIPO DE PROGRAMA

Desarrollo Social.

1.7 PRESUPUESTO A EJERCER

\$ 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

1.8 PARTIDAS PRESUPUESTALES AFECTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS:

Las erogaciones realizadas con el programa van con cargo a la partida presupuestal 441 (ayudas sociales a personas) con la fuente de financiamiento 10126 (recursos fiscales).

2. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

Por sus condiciones sociales el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, está expuesto a distintos fenómenos sociales que ponen a la población en situación de vulnerabilidad e impactan el bienestar

de las personas, por lo que es necesaria la actuación e intervención del gobierno para su atención y recuperación.

Ante tal situación, surge la necesidad de que el Gobierno del Municipio tenga la capacidad no solamente de responder en el momento de la emergencia para salvaguardar vidas humanas o bienes, sino también de garantizar el bienestar de las poblaciones ante cualquier tipo de problemática que implique privar a las personas de las condiciones mínimas para el bienestar integral.

Es por ello que se crea el programa “Ayudas Sociales a Personas”, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales en la esfera de los derechos sociales de las personas y/o familias.

3. MATRIZ DE INDICADORES.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente al programa es la siguiente:

TIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Reducir la persistencia de condiciones de pobreza y desigualdad social en Tepatitlán, mejorando el bienestar de familias y fortaleciendo el desarrollo comunitario.	Porcentaje de reducción de la población en pobreza multidimensional.	Informes de evaluación de pobreza municipal (conejo o similar), estadísticas socio-demográficas municipales, plan municipal de desarrollo y su autoevaluación.	Existencia de políticas públicas complementarias que apoyen la reducción de la pobreza y la desigualdad. Mantenimiento de la estabilidad económica y social en el municipio. Colaboración interinstitucional efectiva.
PROPOSITO	Contribuir al desarrollo de las familias a través del otorgamiento de apoyos económicos conforme a las reglas de operación del programa.	Porcentaje de población objetivo que recibe apoyos económicos.	Padrón de beneficiarios, informes de ejecución del programa, recibos de apoyos entregados.	Existencia de demanda suficiente de apoyos. Disponibilidad de recursos presupuestales. Cumplimiento de las reglas de operación por parte de los beneficiarios.
COMPONENTE	Apoyos económicos entregados a población vulnerable conforme a reglas de operación.	Porcentaje de apoyos entregados.	Informes de entrega de apoyos, listas de beneficiarios, recibos de conformidad, padrón de beneficiarios, reportes de la tesorería municipal.	Existencia de reglas de Operación clara y vigentes. Disponibilidad de recursos presupuestales. Identificación adecuada de la población objetivo.
ACTIVIDADES	Identificación y selección de familias vulnerables beneficiarias del programa, conforme a criterios establecidos en las reglas de operación.	Porcentaje de familias vulnerables identificadas y seleccionadas	Listados de candidatos, actas de comité de selección, padrón preliminar.	Disponibilidad de información socioeconómica actualizada. Participación de la comunidad.

4. OBJETIVOS.

4.1 OBJETIVO GENERAL

El principal objetivo de la política social establecido en el PMD, radica en propiciar y extender las oportunidades de superación individual y comunitaria, tanto en la vida material como en la cultural bajo los principios de equidad, justicia y pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

Dentro de este marco, el objetivo general del programa Ayudas Sociales a Personas, se orienta a garantizar el desarrollo integral de la familia, impulsando políticas y acciones para la prevención y atención de los riesgos de desintegración, poniendo al alcance de la población en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad social los servicios asistenciales que contribuyan a su integración y desarrollo individual y social, sin establecer una dependencia institucional permanente.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Coadyuvar al otorgamiento de servicios y apoyos asistenciales a personas en condiciones de pobreza y exclusión social, a fin de promover su integración social y productiva, que les permita elevar sus condiciones de salud, calidad de vida y bienestar.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA:

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal y las Delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Las personas y familias en estado de abandono, marginación y pobreza del Municipio de Tepatitlán de Morelos.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

El programa atiende a menores desde un día de nacidos, hasta 6 años de edad; niños y adolescentes de 6 a 18 años de edad; personas mayores de 18 años dando prioridad a las personas adultas mayores de 60 años y personas con alguna discapacidad, en condición de abandono, marginación, pobreza, y personas desamparadas por situaciones extraordinarias.

Para que los solicitantes accedan a los beneficios del programa, deberán adolecer de condiciones de marginación social, vulnerabilidad y pobreza, lo que se determina mediante diversos mecanismos de calificación y control; entre los principales mecanismos de calificación, se encuentra la intervención de algún área de Trabajo Social del Municipio de Tepatitlán la que a través de visitas domiciliarias y entrevistas, conocerá las condiciones específicas en las que se ubica la persona, recopilando y sistematizando la información del estudio social.

Los aspectos que el trabajador social evalúa para determinar si el sujeto es o no candidato a recibir asistencia social, son: ingreso económico (con base en el salario mínimo mensual en el Estado de Jalisco), número de integrantes de la familia, estado de salud de los padres o responsables, medio ambiente social (alcoholismo, vagancia, prostitución, adicciones), atención del menor o del adulto mayor (dinámica familiar), condiciones de la vivienda (hacinamiento, etc.), situación jurídica del caso (abandono, maltrato, extravío, etc.).



Es importante señalar que como parte del proceso de valoración se aplican distintas evaluaciones determinadas por el área de Trabajo Social.

6.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO					
Población Potencial	Población Objetivo	Presupuesto asignado por el Municipio	Aportación de la población	Presupuesto total	Importe utilizado para difusión y evaluación del programa (2%)
Las personas y familias en estado de abandono, marginación y pobreza	Menores desde un dia de nacidos, hasta 6 años de edad; niños y adolescentes de 6 a 18 años de edad; personas mayores de 18 años con prioridad en adultos mayores de 60 años y persona con alguna discapacidad, en condición de abandono, marginación y pobreza, y personas y desamparadas por situaciones extraordinarias.	\$420,000.00	\$0.00	\$420,000.00	\$0.00

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 TIPOS DE APOYO.

- **Subsidio Económico:** Consiste en la entrega de apoyo económico único en función de las necesidades de las personas y/o familias de acuerdo a la disponibilidad financiera del Gobierno Municipal, mismos que serán entregados mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos en la tesorería del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos.
- **Subsidio en Especie:** Consiste en la entrega de apoyo en especie de acuerdo con las necesidades expresadas en la solicitud de petición de las personas que solicitan el apoyo.
- **Apoyo en pago de servicios médicos:** Consiste en el pago de facturas de servicios médicos o de medicamentos conforme a las necesidades de las personas.
- **Apoyo para Gastos funerarios:** Aportación parcial para el pago de servicios funerarios, recurso que se entregará a la funeraria correspondiente.

7.2 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a lo siguiente:

- La cantidad de apoyo será otorgada en función de la necesidad y vulnerabilidad de la persona, previo estudio socioeconómico emitido por el área de Trabajo Social, previa valoración del Presidente Municipal, el Secretario Particular y/o el Comité Técnico de Valoración si así correspondiera.

7.3 TEMPORALIDAD

Las personas que resulten beneficiadas con el programa luego de haber agotado todo el proceso de solicitud de las presentes Reglas de Operación, recibirán los apoyos económicos dentro del periodo Enero-Diciembre de 2026 por única ocasión.



8. BENEFICIARIOS

8.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>Que las personas que solicitan los apoyos no se encuentren beneficiadas por otros programas de apoyo emitidos por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.</p> <p>Que las personas que solicitan el apoyo económico sean personas que radican dentro del territorio del Municipio de Tepatitlán y que demuestren tener una residencia superior a tres años.</p>	<p>A. Entregar solicitud de petición en formato libre para ingresar al programa del ejercicio fiscal 2026</p> <p>B. Copia de identificación.</p> <p>C. Constancia de residencia.</p> <p>D. Comprobante de domicilio.</p>

8.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se apoyará a las personas que radiquen dentro del territorio del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y que demuestren tener una residencia mayor a tres años.

8.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.3.1 Derechos y obligaciones de las personas que solicitan el apoyo.

Para los efectos del programa, son derechos de los Beneficiados:

- I. Ser informado y asesorado para la tramitación del apoyo.
- II. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

8.3.2 Para los efectos del programa, son obligaciones de las personas que solicitan el apoyo.

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- III. Acreditar que tienen una residencia mayor a tres años en el Municipio.
- IV. Proporcionar información veraz para la integración del padrón.

8.3.3 Para efectos del programa, obligaciones por parte del Municipio

- I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.
- III. Entregar los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Conservar la privacidad de la información presentada ante el Municipio.
- V. Entregar el apoyo mediante un cheque Nominativo o Transferencia Electrónica de fondos por parte de la Tesorería Municipal.

8.4 CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN DEL APOYO

- I. Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados.



- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de la carta compromiso celebrada entre las Instituciones y el Municipio.

9. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

9.1 DEL SOLICITANTE

Las personas interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a entregar la documentación requerida en la Secretaría Particular, ubicada en Hidalgo #45, en Tepatitlán de Morelos Jalisco, Teléfono 3787888700 Ext 8704.

Sólo serán recibidas aquellas solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

9.2 DEL COMITÉ TÉCNICO DE VALORACIÓN

El Comité Técnico de Valoración es el órgano colegiado regulador del programa “Ayudas Sociales a Personas”, único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Valoración estará integrado por:

- Presidente Municipal o quien este designe para representarlo en su ausencia.
- Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Asistencia Social, de la Juventud y Participación Ciudadana.
- El Secretario Particular (quien recibe las solicitudes) y fungo como secretario técnico.
- El Titular del Órgano Interno de Control.

El Presidente Municipal podrá autorizar apoyos hasta por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), los apoyos mayores a dicho importe serán determinados por el Comité Técnico de Valoración.

9.3 DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS APOYOS OTORGADOS

La Secretaría Particular brindará un informe al Comité Técnico de Valoración ya sea mensual, trimestral o semestral de los apoyos otorgados en el periodo inmediato anterior a la presentación de dicho informe.

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos del Gobierno Municipal de Tepatitlán, por lo que su ejecución estará sujeta a las disposiciones aplicables vigentes en materia del Órgano Interno de Control y rendición de cuentas. En este sentido, el programa será auditado por el Órgano Interno de Control, conforme al ámbito de su competencia.

10.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El Órgano Interno de Control llevará a cabo en forma directa o indirecta las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades y recursos disponibles. En este sentido, deberá



considerarse el análisis de la matriz de marco lógico creada para el programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del mismo, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

10.3 INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Los indicadores de seguimiento del programa son los siguientes:

Nombre del indicador	Fórmula de medición	Unidad de Medida	Frecuencia de medición
Porcentaje de reducción de la población en pobreza multidimensional	(Población en pobreza multidimensional año base-población en pobreza multidimensional año actual) / Población en pobreza multidimensional año base) * 100	Porcentaje	Anual

10.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Órgano Interno de Control:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 8822

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 5 cinco días del mes de Febrero de 2026 dos mil veintiséis.



C. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DAVID LOZANO GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL